

**Elecciones parciales a la parte electiva del Consejo de Departamento
Determinación del número de representantes a elegir en cada colectivo**

De conformidad con las facultades conferidas en el art. 8.3.e) del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, se procederá a la determinación del número de representantes a elegir en cada colectivo:

- Personal docente e investigador no doctor sin vinculación permanente.....1
- Estudiantes matriculados en la asignatura que imparte el Departamento.....1

Los cálculos anteriores se han efectuado teniendo en cuenta las siguientes reglas y circunstancias:

Los miembros natos del Consejo del Departamento representan el 75% del Consejo. Los restantes miembros representan el 25% con la siguiente distribución:

- 10% elegido por y entre el personal docente e investigador sin vinculación permanente y el personal investigador en formación.
- 10% elegido por y entre estudiantes matriculados en las asignaturas de estudios oficiales que imparta el Departamento.
- 5% elegido por y entre el personal de administración y servicios destino en el Departamento.

Las fracciones iguales o superiores a 0,5 que resulte del reparto se corregirán a por exceso y las inferiores por defecto.

En todo caso se garantizará un representante por cada colectivo.

Los miembros natos del Consejo de Departamento son 11.

Alicante, a 10 de octubre de 2022


Secretario de la Comisión electoral
Juan Pablo Sempere Bouvard





VB de la Presidenta de la Comisión Electoral
Carolina Blasco Jover